



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 70001-33-33-005.2017.00272.00

Demandante. AURA BADRAN DIAZ

Demandado. ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA

Asunto: Nulidad y Restablecimiento del derecho

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se procede a resolver previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante auto dictado en la audiencia inicial se ordenó oficiar a la **ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA**. Por secretaría, se libró el oficio No. 0233, fl 78, sin que a la fecha se le haya dado respuesta, en consecuencia, se ordenará requerirle.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1. Por secretaría, requiérase a la **ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA**, a fin de que den respuesta al oficio No.0233. Háganse las prevenciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 0042 De Hoy 27 de agosto /19 A LAS 8:00 a.m.
ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN RADFI